ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1 86 M **DE 2017**

PROCESO No: SA17M-373

San José de Cúcuta, 2 3 AGO 2017

Señores:

INVERSIONES PROMEDCO SAS
NIT: 900958202-8
DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
C.E. 599042
CALLE 110 # 9-25 OF. 808 TORRE PACIFIC
promedcoint@gmail.com
Tel: 2858303-3202551
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE GUÍA DE BIOPSIA PARA TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO MINDRAY V-10-B4 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

Código	Descripción	Cant	Valor	I.V.A.	Total
RIBIO 0171	Guía de biopsia para transductor endocavitario V10-4B	1	$1.650.000	$313.500	$ 1.963.500

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$1.963.500

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 867	**FECHA: 10/08/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.

3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$392.700
2	Calidad	Del valor del contrato y por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$392.700
3	Pago de anticipo	Del valor total del contrato por el término del contrato.	100%	$981.750

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** 50% de anticipo y 50 % 30 días después de la entrega del equipo, previo cumplimiento del trámite de cuentas de la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de 30 hábiles días a partir del pago del anticipo.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa

como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 186M PROCESO SA17M-373
FECHA LEGALIZACION: 11/AGOSTO/2017
PROYECTÓ 1 APROBÓ

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Abogada ACTISALUD GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS
Gobernación de Norte de Santander

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA17M- 373
CONTRATO No. 186M.

Promedco

INVERSIONES PROMEDCO SAS

NIT. 900.958.202-8

FACTURA PROFORMA

SEÑORES	E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ / DR. JUAN AGUSTIN RAMIREZ	FECHA EMISION	21/07/2017
CC/NIT	800.014.918-9		
DIRECCION	AV. 11 E No. 5 AN - 71 BR. GUAIMARAL	FORMA DE PAGO	50% anticipado y 50% a 30 dias despues de la entrega.
TELEFONO	300 8948416	VENDEDOR	DANIEL NATALE
CIUDAD	CÚCUTA - NTE. DE SANTANDER	ORDEN DE COMPRA No.	

CANTIDAD	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	GUIA DE BIOPSIA PARA TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO V10-4B	NGB-004		1.650.000	1.650.000
SON:	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			SUBTOTAL	$ 1.650.000
				IVA 19%	$ 313.500
OBSERVACIONES:	50% PAGO ANTICIPADO PARA GENERAR ORDEN DE ENVIO Y SALDO 30 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA.			TOTAL	$ 1.963.500

No somos grandes contribuyentes ni autoretenedores - IVA Regimen Común - Actividad Económica 4659 Tarifa ICA 11,04 X 1000

Favor consignar a la Cuenta Ahorros de Bancolombia No. 17264433029 a nombre de Inversiones Promedco SAS

Favor enviar notificación de pago al Email administracion@promedco.com

LA PRESENTE SE DEBE PAGAR CON LA TRM DEL DIA DE SU CANCELACIÓN, ESTARÁ SUJETO A VERIFICACIÓN EL VALOR CANCELADO. TAMBIÉN PODRÁ PRESENTARSE MODIFICACIONES EN EL PRECIO POR CAMBIOS TRIBUTARIOS Y/O ADUANALES QUE SE HAN DECRETADOS POR NUESTRO GOBIERNO NACIONAL.

Recibido por:

Nombre

NIT / CC

Al aceptar el presente documento autorizo a Inversiones Promedco SAS a consultar y/o solicitar a las centrales de información de riesgo, toda la información refrente a mi comportamiento comercial.

Calle 110 No. 9-25 Of. 808 -Torre Empresarial Pacific Rubiales - Tel. 464 4004 Bogotá DC - www.promedco.com

Promedco

DANIEL ALEJANDRO NATALE

REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES PROMEDCO S.A.S

ORIGINAL